



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 2715/2014.-

ZAPALLAR, 29 de mayo de 2014.-

### VISTO:

**LOS ANTECEDENTES:** Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación Rol N° 320/2012 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre de 2012, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18695; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N°2713/2013 que nombre alcaldesa (S) a dña Ximena Olivares Cerpa y Decreto Alcaldicio N°5.509/2013 de fecha 13 de diciembre de 2013, que aprueba presupuesto municipal para el año 2014.

### CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de ejecución de obra "Construcción de Reductores de Velocidad de la comuna de Zapallar"

2° Que, para la adquisición de dichos productos, mediante Decreto de Alcaldía N° 1998/2014, de fecha 17 de abril de 2014, se aprobaron las Bases de Licitación Pública para la contratación del servicio de ejecución de obra "Construcción de Reductores de Velocidad de la comuna de Zapallar".

3° Que, con fecha 28 de abril de 2014, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-55-L114.

4° Que, con fecha 05 de mayo de 2014, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose como aceptadas las ofertas presentadas por los siguientes oferentes: 1°) **JUAN CARLOS MUÑOZ SAEZ**; y 2°) **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 07 de mayo de 2014, asignó los puntajes finales y recomendó adjudicar a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, por cuanto su propuesta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las respectivas bases de licitación.

6° Que el proveedor **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 27 de mayo de 2014.

7° Que, fundado en la evaluación contenida en el Acta de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

8° Decreto de Alcaldía 911/2014 de 12 de febrero de 2014, que aprueba cuadro de subrogancia



República de Chile  
I. Municipalidad de Zapallar  
Secretaría Municipal

para cargos directivos.

**DECRETO:**

**1° ADJÚDÍQUESE** a **EMPRESA CONSTRUCTORA SINGEL LIMITADA**, Rut. N°78.226.270-K, la ejecución de la siguiente obra por el monto de \$3.320.100.- (tres millones trescientos veinte mil cien pesos), impuestos incluidos:

OBRA	VALOR NETO UNITARIO m3	VALOR BRUTO UNITARIO m3
Construcción de Reductores de Velocidad	\$ 2.790.000.-	\$ 3.320.100.-

**2° EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.chilecompra.cl](http://www.chilecompra.cl)), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°1998/2014 y la oferta presentada por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-55-L114.

**3° IMPÚTESE** el gasto a la cuenta 215-22-08-006-000-000; Servicios de Mantenimiento de Señalizaciones de Tránsito.

**4° PUBLÍQUESE** la adjudicación resuelta por el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración ([www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.



**ANA VARAS CUEVAS**  
Secretario Municipal (S)

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**XIMENA OLIVARES CERPA**  
Alcalde (S)

**DISTRIBUCIÓN:**

- 1.- Unidad de Adquisiciones y Licitaciones
- 2.- Archivo: Secretaría Municipal

ADM / CTL / SEC / JUR / ADQ /.-